

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190059200**.

Comoquiera que el término otorgado en el auto anterior venció en silencio, se resuelve:

Requerir a las partes para que en el término de treinta (30) días, impulsen en debida forma el trámite de la referencia, so pena de declarar la terminación de la ejecución por desistimiento tácito al tenor del artículo 317 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 63, hoy 01 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff6bdd3c3a9f417be3952061e12d9556f7c1c20dd5ce85bc9a1ec5852ce85d9**
Documento generado en 31/05/2021 07:38:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>